

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 01:20:54 pm

61000130538

No. RADICACIÓN: **2021-350-6-18966**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ER04353 JUZG SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

OFICIO No.: 3149 del 2/9/2021 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

MATRICULAS: 350-203479

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	E \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

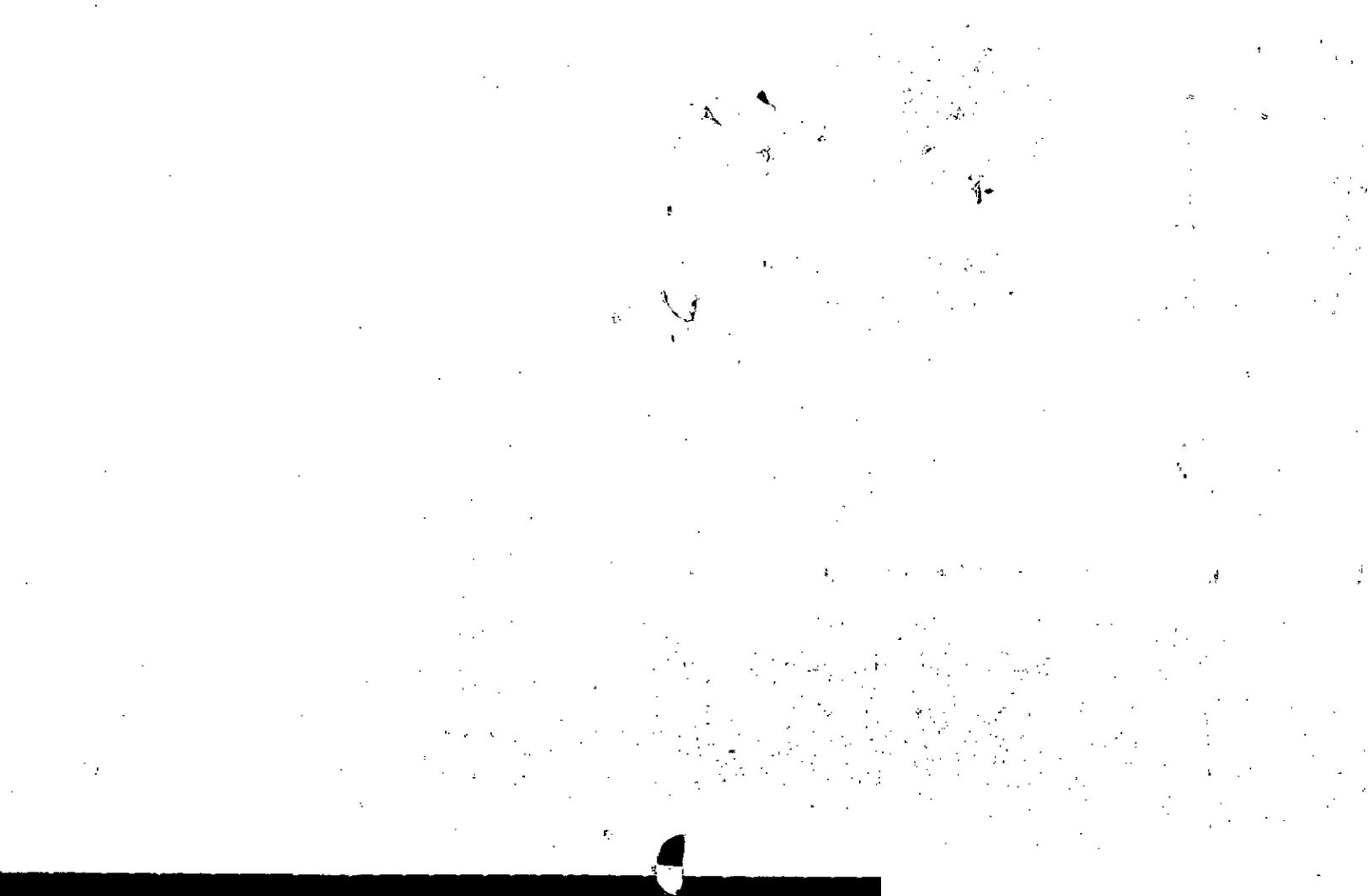
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 62285



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 IBAGUE

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 01:20:56 pm

No. RADICACIÓN: 2021-350-1-92962

61000130539

Asociado al turno de registro: 2021-350-6-18966

MATRICULA: 350-203479

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ER04353 JUZG SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

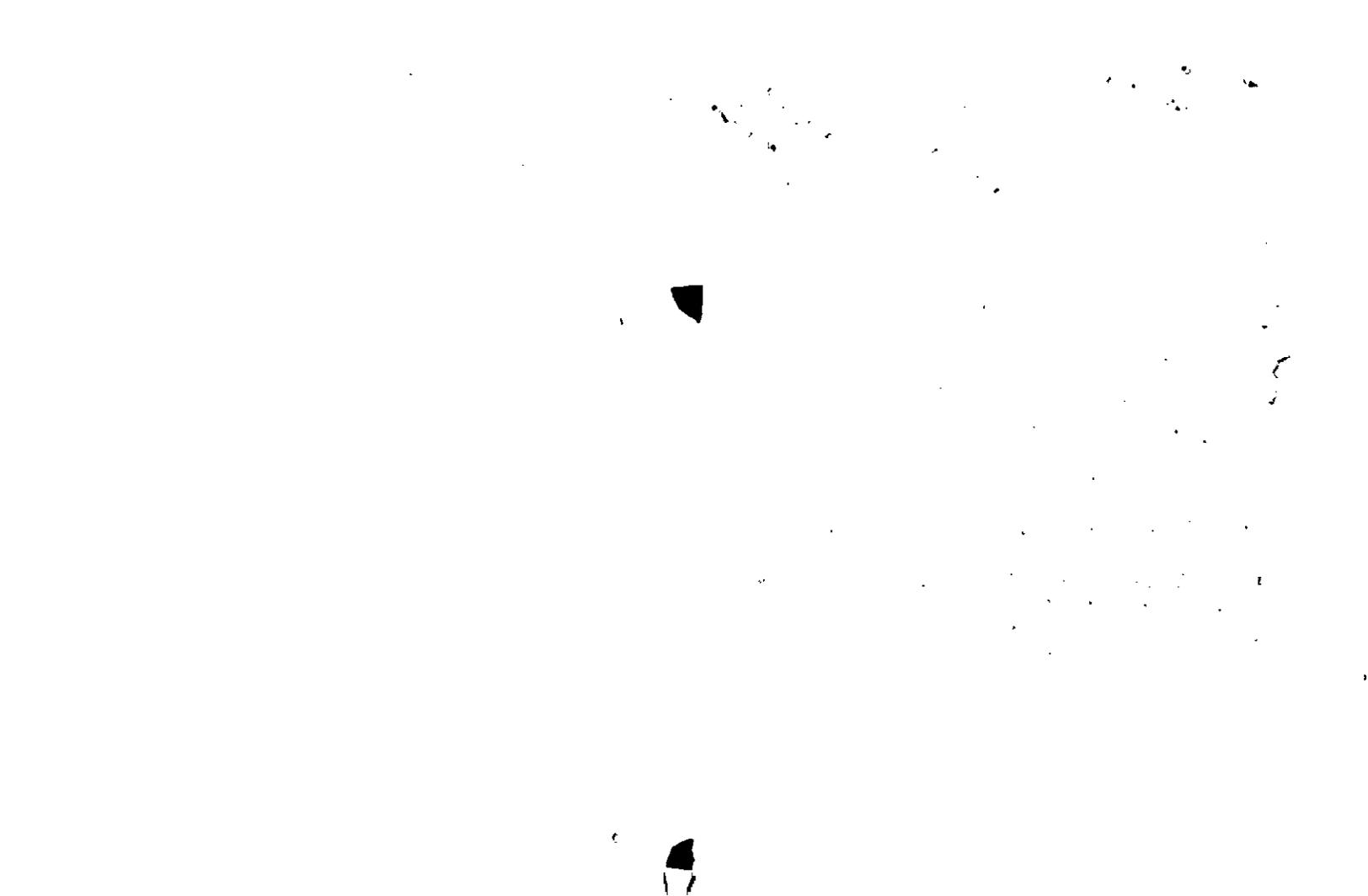
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62285



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105
Teléfono: 2637957 Correo: J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

OFICIO No. **3149**
Ibagué Tolima, 2 de Septiembre de 2021.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ibagué - Tolima.

REF: PROCESO VERBAL DE COOMULTRAISS NIT: 890.704.364-7
Contra MAGDABELI ROMERO HERNANDEZ C.C. 38.734.350
RADICACION 73-001-31-03-006-2019-00277-00.

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dicto auto de fecha (25) de agosto del 2021, ordenando **la inscripción de la demanda** respecto del inmueble identificado con folio de matrícula número 350-203479 de esa Oficina.

En consecuencia, sírvase proceder a realizar el correspondiente registro de demanda y remitirnos copia del certificado de libertad y tradición con la Inscripción realizada, siempre y cuando el inmueble esté en cabeza del demandado.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario

Firma escaneada Decreto Legislativo 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 5 de Octubre de 2021 a las 09:45:52 am

El documento OFICIO Nro 3149 del 02-09-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-18966 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-350-1-92962

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

EL SEÑOR ROMERO HERNANDEZ MAGDABELI - CC 65734350

ANOTACIÓN: N° 6 DEL FOLIO #350-203479

RADICACIÓN 2021-350-6-10700 DEL 01/6/2021

DOC ESCRITURA 968 DEL 24/5/2021

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE

VALOR 40,000,000 ESTADO VÁLIDA

ESPECIFICACIÓN COMPRAVENTA NATURALEZA JURÍDICA 0125

MODALIDAD NOVIS

COMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE ROMERO HERNANDEZ MAGDABELI - CC 65734350 PARTICIPACIÓN

A ROMERO HERNANDEZ JUAN CARLOS - CC 93372577 X

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE OBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

72871

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 3149 del 02-09-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

RADICACION: 2021-350-6-18966

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 21 de Septiembre de 2021 a las 02:58:21 pm

Página: 1

TURNO: 2021-350-6-18966

MATRICULA: 350-203479

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO):

SE DEBE PAGAR LA SUMA DE \$ 20.600 POR EL ACTO DE REGISTRO , Y \$ 17.000 POR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.. CONFORME RESOLUCIÓN 2436 DEL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA CREACIÓN : 21/09/2021

USUARIO CREACIÓN : 72871

FASE ORIGEN : CALIFICACION



Origen ACENET MENESES (CORRESPONDENCIA)
Destino JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO /
Asunto RAD. NO. 0010-00277-2019-00277-00

Página: 1

TURNO: 2021-350-6-18966
MATRICULA: 350-203479

: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:
IBAGUÉ, 01 DE OCTUBRE DE 2021



SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.
CARRERA 2ª N° 8-90
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1105
IBAGUE-TOLIMA

CORREO: J06CCTOIBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ASUNTO: NO INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR OFICIO 3149 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RADICACIÓN: 73-001-31-003-006-2019-00277-00

RESPETADOS SEÑORES:

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO, ME PERMITO REMITIR NOTA DEVOLUTIVA DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA.

OFICIO	FECHA	TURNO
3149	02/09/2021	2021-350-6-18966

SI EL OFICIO NO CORRESPONDE A SU DESPACHO, SÍRVASE DEVOLVERLO A ESTA OFICINA DE REGISTRO DE IBAGUÉ, O ENVIARLO A SU CORRECTO DESTINATARIO. ART. 21 DEL C.P.A.C.A

ATENTAMENTE,

G.C.C.M
OFICINA DE REGISTRO DE II. PP IBAGUÉ

FECHA CREACIÓN : 1/010/2021
USUARIO CREACIÓN : 72871
FASE ORIGEN : CALIFICACION

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBACUE TOLIMA

25-10-2021 POR LA FECHA
SE RECIBIO EL AB. ATEN. FERNANDO S. PARRA LAS

FERNANDO SERRANO AVILA
SECRETARIO